

**DECRETOS****DECRETO N° 373 (M.H. y O.P.)**

11/03/04

Afectando a partir de la fecha y hasta nueva disposición, para prestar servicios en el Mercado Artesanal, organismo dependiente de la Agencia Provincial de Cultura, a los señores Luis Martín Ortega, D.N.I. N° 11.140.442 y Juan Clemente Flores, D.N.I. N° 14.273.982, agentes Categoría 10, Agrupamiento Mantenimiento y Producción de la Administración Provincial de Obras Públicas.

Como consecuencia de lo establecido en el presente decreto, los agentes afectados registrarán su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicios.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 374 ( M. E. )**

11/03/04

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto – vigente – N° 7.599, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 10-  
Servicio 110- Gobernación  
Programa 22 – Promoción del Turismo  
Unidad Ejecutora: Agencia Pcial. de Turismo  
Categoría programática –22-0-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación
Supresión		
Serv. Generales	Categoría 08	-
1		

Jurisdicción 40  
Servicio 400 – Ministerio de Educación  
Programa 16 – Conduc. Sist. Educación Obligatoria  
Unidad Ejecutora: Dirección General de Educación Obligatoria  
Categoría Programática –16-0-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación
Supresión		
Serv. Generales	Categoría 08	1
-		

Transfiriendo de la Jurisdicción 10, Servicio 110 – Gobernación, Programa 22 – Promoción del Turismo, Unidad Ejecutora: Agencia Provincial de Turismo, Categoría Programática –22-0-0-0-0-, a la Jurisdicción 40, Servicio 400 – Ministerio de Educación, Programa 16 – Conduc. del Sist. Educación Obligatoria, Unidad Ejecutora: Dirección General de Educación Obligatoria, Categoría Programática –16-0-0-0-0-, al Sr. Juan José Núñez, D.N.I. N° 17.866.603, en el cargo Categoría 08, Agrupamiento Servicios Generales, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función

Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto – vigente – 7.599.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. Díaz de Tapia, M.C., M.E. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 385 ( M.H. y O.P. )**

12/03/04

Aceptando la quita del cincuenta por ciento (50 %), ofrecida por el señor Pedro Osvaldo Vega, L.E. N° 6.708.106, sobre la deuda de Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Noventa con 89/100 (\$ 38.290,89) incluidas las retenciones de ley, reclamada en los autos Expte. Código 03C- N° 0399-8/85, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 887/01 y su modificatorio Decreto N° 369/02.

Autorizando a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a librar Orden de Pago a favor del señor Pedro Osvaldo Vega, L.E. N° 6.708.106, por la suma de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Once con 24/100 (\$ 19.911,24), importe que contiene :

a) – Pesos Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Nueve con 63/100 (\$ 18.379,63), resultante de la aplicación del Cincuenta por Ciento de Quita (50%) sobre un líquido a pagar de Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 27/100 (\$ 36.759,27).

b) – Pesos Un Mil Quinientos Treinta y Uno con 61/100 (\$ 1.531,61) en concepto de retenciones de A.P.O.S. Obligatorio.

Los importes mencionados corresponden a la deuda originada en concepto de diferencia de haberes entre el cargo de Director General y Categoría 24, ambos cargos con el Adicional por Antigüedad en base a 38 años, por los períodos comprendidos entre el 01-09-92 al 30-06-94, del 28-12-92 al 30-06-94 y del 01-07-94 al 30-07-94, y cuyos antecedentes se encuentran contenidos en el expediente mencionado anteriormente erogación que se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 397 ( M.H. y O.P. )**

17/03/04

Afectando a partir de la fecha y hasta nueva disposición, para prestar servicios como colaborador en el despacho de la Sra. Diputada de la Nación Gladys A. Cáceres, al señor Jorge Luis Díaz Arnaudo, D.N.I. N° 12.851.995, agente Categoría 24, Agrupamiento

Administrativo, perteneciente a la Secretaría de Hacienda de la Provincia.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 429 (M.I.C. y E.)**

26/03/04

Designando representante permanente del Gobierno de la Provincia de La Rioja ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECYT), al señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo Ing. Jorge Domingo Bengolea, D.N.I. N° 12.851.078.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

### DECRETOS AÑO 2003

**DECRETO N° 358 (M.H. y O.P.)**

30/12/03

Designando en el cargo de Director de Agua Potable y Saneamiento del Ente Unico de Control de Privatizaciones, Funcionario No Escalonado – al Ing. Esteban Orlando Díaz, D.N.I. N° 16.664.138, a partir del 10 de diciembre de 2003.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 359 (M.H. y O.P.)**

30/12/03

Designando en el cargo de Vicepresidente del Ente Unico de Control de Privatizaciones – Funcionario No Escalonado-, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al Ing. Pedro Osmar Wassan, D.N.I. N° 16.664.520, a partir del 10 de diciembre de 2003.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 878**

La Rioja, 17 de noviembre de 2003

Visto: el Expediente Código C12 N° 010-9/03, mediante el cual se procura la incorporación al Patrimonio del Estado Provincial de un inmueble ubicado en calle Alberdi, de la ciudad Capital de La Rioja; y,

**Considerando:**

Que la Administración Provincial de Bienes Fiscales solicita la adquisición por Prescripción adquisitiva administrativa de un inmueble del Estado Provincial, en lo

que se refiere a la casona vieja ubicada en calle Alberdi N° 567 de esta ciudad capital.

Que la Ley Provincial N° 4.184 de conformidad a la Ley Nacional N° 21.477 regula el procedimiento administrativo a los efectos de la adquisición de bienes inmuebles por parte del Estado Provincial mediante el Instituto de Usucapión Administrativa; en dicho marco se ha cumplimentado con todos los recaudos contenidos en los Art. 2° y 3° de dicha ley, es decir la realización de mensura por parte de la Dirección General de Catastro mediante la confección y aprobación de los planos correspondientes.

Que el Registro General de la Propiedad Inmueble informa que en Libros Índices de Dominio se practicó la búsqueda por el nombre del Estado Provincial desde el año 1.900 hasta la fecha, y atento al estado, no resulta antecedente inscripto para informarse.

Que tanto la Dirección General de Ingresos Provinciales, como Rentas de la Municipalidad del Departamento Capital dan cuenta que de acuerdo a sus registros el inmueble en cuestión resulta de titularidad del Estado Provincial; mientras que la Administración Provincial de Bienes Fiscales informa que el mismo se encuentra en posesión del Estado Provincial.

Que se encuentran dadas las condiciones que viabilizan el oportuno otorgamiento de Escritura Declarativa del dominio del Estado mediante Usucapión Administrativa del inmueble, previo cumplimiento de los recaudos establecidos en la legislación mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase la Prescripción Adquisitiva a favor del Estado Provincial del inmueble identificado con nomenclatura catastral: Dpto. I, Circ. I, Sección "A", Manzana 48, Parcela "V" – Padrón N°: 1-07063, ubicado en la calle Alberdi N° 567 de esta ciudad capital.

Artículo 2° - Dispónese la publicación del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 4.184.

Artículo 3° - Dese intervención a la Escribanía General de Gobierno a los fines pertinentes.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 880**

La Rioja, 17 de noviembre de 2003

Visto: el Artículo 115° de la Constitución Provincial; y,

**Considerando:**

Que la norma constitucional citada, establece que la Función Ejecutiva Provincial será desempeñada por el Gobernador, quien es además el Jefe Político de la Administración de la Provincia.

Que en este sentido, entre las facultades otorgadas por la Carta Magna al señor Gobernador, se encuentra comprendida la de administrar los recursos humanos de la Administración Pública Provincial, de acuerdo a las necesidades funcionales de la misma.

Que en razón de lo expuesto, el señor Gobernador es la autoridad competente para designar, afectar, adscribir y transferir personal, como así también para celebrar o autorizar la celebración de Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Establécese que toda afectación, adscripción, transferencia, designación de personal, deberá realizarse mediante Decreto de la Función Ejecutiva Provincial y de acuerdo a las excepcionalidades previstas en la normativa legal vigente en la materia. La celebración y/o renovación de Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, deberá estar previamente autorizado por Decreto de la Función Ejecutiva Provincial.

Artículo 2° - Quedan comprendidas, en lo dispuesto por el presente acto administrativo, las afectaciones, adscripciones, transferencias, designaciones, celebración y/o renovación de Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra, de todas las áreas de la Administración Central, Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores y Residuales y todos aquellos organismos cualquiera sea su naturaleza jurídica, dependiente de la Función Ejecutiva Provincial, quedando exceptuadas las designaciones del Personal Docente que se realicen en el ámbito de la Secretaría de Educación.

Artículo 3° - Serán nulos de nulidad absoluta todas aquellas afectaciones, adscripciones, transferencias, designaciones de personal, celebración y/o renovación de Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, que se realicen en violación a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4° - Instrúyese a la Dirección General de Administración de Personal, a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. - Garay, J.M., S.H. a/c M.E. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.E. y S.P. - Caridad, A.G., Subs.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 908**

La Rioja, 21 de noviembre de 2003

Visto: los Decretos N°s 050/99 y 178/99 de Estructura Orgánica Funcional del ex Ministerio de Salud Pública y,

**Considerando:**

Que la Secretaría de Salud Pública ha elevado – con el aval del Ministerio de Educación y Salud Pública – un proyecto de creación del Centro Regional de Hemoterapia (C.R.H.) en el ámbito de la Dirección General de Planificación y Auditoría Sanitaria.

Que la propuesta normativa, tiene fundamento en las políticas públicas de salud que reconocen una importancia estratégica a los asuntos relativos a la medicina transfusional y a la organización hemoterápica vinculada a los mismos.

Que en este mismo orden, la experiencia nacional e internacional demuestran la conveniencia de contar con un órgano responsable de la ejecución del programa provincial de hemoterapia.

Que de este modo, se asegura la satisfacción de las demandas transfusionales con calidad, eficiencia y seguridad, a través de economías de escala, reducción de costos e incorporación de tecnología adecuada.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 82° de la Ley N° 6.846 de Ministerios,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Educación y Salud Pública y bajo directa dependencia de la Dirección General de Planificación y Auditoría Sanitaria el Centro Regional de Hemoterapia (C.R.H.), que tendrá la competencia siguiente:

1. Ejecutar y supervisar el Programa Provincial de Hemoterapia e intervenir en la reformulación y modificaciones del mismo.

2. Centralizar los procesos de hemodonación, preparación de hemocomponentes, inmunohematología e inmunoserología, quedando el proceso de transfusión a cargo de las Unidades de Transfusión Hospitalarias (U.T.H.)

3. Realizar auditorías y supervisar los servicios de hemoterapia.

4. Diseñar y administrar la red informática provincial conectada al Plan Nacional de Sangre.

5. Elaborar, confeccionar y difundir guías, normas de hemoterapia, manuales de procedimientos, calidad y bioseguridad.

6. Diseñar y ejecutar – en coordinación con la Subdirección de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos – programas de capacitación específicos, destinados a promotores en hemodonación, médicos, bioquímicos y técnicos especializados en hemoterapia, como así también a médicos prescriptores.

Artículo 2° - Créase el cargo de jefe del Centro Regional de Hemoterapia, funcionario no escalafonado, con nivel equivalente al de promotor social.

Artículo 3° - A los efectos de la aplicación del presente decreto, la Dirección General de Presupuesto realizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4° - Hágase saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Organización y Capacitación Administrativa, emplazadas en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. Garay, J.M., S.H. - Busso, A.E., S.S.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.E. y S.P. - Maza, J., S.D.S. y A.M.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 951**

La Rioja, 02 de diciembre de 2003

Visto: el pedido formulado por el Presidente del E.U.C.O.P., y el Decreto F.E.P. N° 357/03, y;

#### **Considerando:**

Que resulta necesario prorrogar los servicios brindados por la señorita Silvia Karina Ocampo –D.N.I. N° 26.555.309, en el Ente Unico de Control de Privatizaciones.

Que la referida agente fue contratada por el Decreto N° 357/03 hasta el 31 de Agosto de 2003, encontrándose ya holgadamente vencido el mismo.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase la contratación de la señorita Silvia Karina Ocampo, D.N.I. N° 26.555.309, para cumplir funciones en el Ente Unico de Control de

Privatizaciones, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2003, estableciéndose una retribución mensual por todo concepto de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350, 00).

Artículo 2° - Autorízase al señor Presidente del E.U.C.O.P. a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Sergio del Carmen Luna- D.N.I. N° 27.451.326, para prestar servicios en el mencionado Organismo, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, estableciéndose una retribución mensual de pesos Cuatrocientos (\$ 400,00).

Artículo 3° - Procédase por la Escribanía General de Gobierno a los efectos pertinentes.

Artículo 4° - Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2003.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión y Modernización del Estado.

Artículo 6° - Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S.H. Caridad, A.G., Subs.G.P. y M.E.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 953**

La Rioja, 02 de diciembre de 2003

Visto: el Expediente Código F32- N° 00644-0-03, mediante el cual se gestiona la transferencia definitiva a la Dirección General de Ingresos Provinciales de la Sra. Fabiana Beatriz Luna, D.N.I. N° 21.866.605, quien reviste a la fecha en el cargo Categoría 08, Agrupamiento Administrativo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, y;

#### **Considerando:**

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestaron su acuerdo.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1, Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2°

del Decreto de Distribución N° 002/03 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7474.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474 y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 7474, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Obras Públicas

Servicio 300

Programa 1: Administración

Actividad 2

Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración

Categoría Programática: 1-0-0-2-0-

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 08	-	1

Programa 19: Recaud. Adm. Fiscal de Ing. Pcial.

Actividad 2

Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales

Categoría Programática: 19-0-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 08	1	0

Artículo 2° - Transfiérese, en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Obras Públicas; Servicio 300, desde el Programa 1: Administración; Actividad 2; Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración; Categoría Programática: 1-0-0-2-0, al Programa 19: Recaud. Adm. Fiscal de Ing. Pcial; Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales; Categoría Programática: 19-0-0-0-0, en el cargo Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, a la agente Fabiana Beatriz Luna, D.N.I. N° 21.866.605, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3° - Dese a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.. Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S.H. a/c M.E. y O.P. - Caridad, A.G., Subs.G.P. y M.E.**

**VARIOS**

**Radar Cía. Constructora S.A.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril del año 2004 a las 14:30 horas, en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Maipú N° 1468 - Barrio Shincal, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el orden del día que sigue a continuación. Se comunica a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en Maipú N° 1468 de esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para su registro de asistencia a la Asamblea hasta el día 23 de abril de 2004 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

**ORDEN DEL DIA:**

1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2)- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234° - inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado al 31 de diciembre de 2003.

3)- Distribución de utilidades del Ejercicio.

4)- Consideración de las remuneraciones del Directorio, según Artículo 261° de la Ley N° 19.550.

**Alberto Antonio Daddona**  
Presidente

**N° 3.532 - \$ 300,00 - 13 al 27/04/2004**

\* \* \*

**“TV Regional Centro S.A.”**

**Convocatoria a Asamblea**

“TV Regional Centro S.A.” convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de mayo de 2004 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Pelagio B. Luna 627, PB - Local 7 de la ciudad de La Rioja, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

Punto 1: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2: Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro y Anexos contables e informativos del ejercicio económico del período cerrado con fecha 31 de diciembre de 2003 (Art. 234° LS).

Punto 3: Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 4: Consideración de los convenios de suscripción de acciones celebrados. Aprobación del Aumento de Capital.

Punto 5: Emisión de nuevas acciones.

Punto 6: Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

Para asistir a la Asamblea debe cursar comunicación por escrito a la sociedad, a tal efecto no más tarde del 13 de mayo de 2004.

**Guillermo Bordallo**  
Presidente

**N° 3.538 - \$ 350,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

#### **Transferencia de Fondo de Comercio**

Se comunica la Transferencia de Fondo de Comercio denominado Telecentro "La Estación", ubicado en Av. Gobernador Gordillo N° 8 de esta ciudad de La Rioja. Vendedor: Mario Enrique Mercado Luna, D.N.I. N° 6.715.094, con domicilio en calle Catamarca N° 40; comprador: Esteban Jorge Paloma, D.N.I. N° 13.090.571, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 250 - Dpto. 6 "A", ambos de esta ciudad. Oposiciones: Belgrano N° 78 - 2° Piso, ciudad de La Rioja (Cr. José Luis Rivera Michea), Art. 2° - Ley 11.867.

**María de los A. Tokeff**  
Abogada

M.P. 1.289 - M.F T° 66 F° 720

**N° 3.544 - \$ 200,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

#### **"Nuevo Banco de La Rioja S.A."**

Convocatoria  
Asamblea General Ordinaria

El Nuevo Banco de La Rioja S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2004, a las once horas, en Avda. Rivadavia N° 702 de esta ciudad, para considerar el siguiente "Orden del Día": 1)- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente del Directorio. 2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003. 3)- Proyecto de aplicación de Utilidades. Su consideración y distribución. 4)- Tratamiento y aprobación de honorarios de Directores y Síndicos. 5)- Integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los períodos estatutariamente establecidos.  
La Rioja, 16 de abril de 2004.

**Cr. Oscar E. Martínez**  
Vicepresidente  
Nuevo Banco de La Rioja S.A.

**N° 3.557 - \$ 240,00 - 20/04 al 04/05/2004**

#### **Administración Provincial de Tierras**

##### **Edicto de Expropiación**

**Ley 7.165 - Art. 12° - Expte. B7-00061-0-02**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 089/04, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en los barrios de la ciudad de Milagro, Dpto. Gral. Ocampo, comprendidos en los planos de Mensura aprobados por Disposición D.G.C. N° 0015659104, al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.  
La Rioja, 22 de abril de 2004.

**S/c. - \$ 64,00 - 27/04 al 04/05/2004**

\* \* \*

#### **Administración Provincial de Tierras**

##### **Edicto de Expropiación**

**Ley N° 7.165 - Art. 6° - Expte. B7-00087-6-03**

La Administración Provincial de Tierras comunica que por Resolución N° 203/03 se dispuso "Area de Regularización Dominial" de quienes la solicitaron, y según Convenio firmado con fecha 19/06/03, a los lotes urbanos ubicados en el B° Puerta de la Quebrada, Sección "G", dentro de los siguientes linderos: Norte: cerros, Sur: Avda. Ramírez de Velasco y Este: prolongación Norte de calle Cepeda de la ciudad Capital de La Rioja. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.  
La Rioja, 23 de abril de 2004.

**S/c. - \$ 81,00 - 27/04 al 04/05/2004**

#### **REMATES JUDICIALES**

##### **Banco de la Nación Argentina - Sucursal La Rioja**

##### **Remate por Mora**

##### **Remate Administrativo**

**Martillero Público: J. Agustín Contreras**

Por orden y cuenta del Banco de la Nación Argentina, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Quiebra De Crico, Bruno Armando - Ejecución Especial" - Expte. N° 5.678 -B - 96, que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A". El Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, rematará el día 12 de mayo de 2004 a horas 10,00, en el local del Banco de la Nación Argentina, Pelagio B. Luna N° 547, P/b de esta ciudad, el siguiente bien: 1)- Un inmueble, vivienda familiar, con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que ello contenga y que, según títulos de dominio, se encuentra ubicado en esta ciudad, B° Juan Facundo Quiroga, en calle Charrúas, entre calles Querandíes y Borugas, y mide: 11,00 m de frente al Norte sobre la calle de su ubicación, por igual medidas en su contrafrente al Sur, con 27,00 m de fondo en cada uno de sus costados,

Este y Oeste, lo que hace una superficie de 297,00 m<sup>2</sup>, y linda: al Norte: calle Charrúas de su ubicación, Sur: lote "aa", Este: lote "f", y Oeste: lote "d". Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. con Número de Padrón: 1-26073. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Manz. 214 - Parc. "e". Inscripta en el Registro General de la Propiedad con Matrícula: C-5520. La vivienda está compuesta por: una cochera doble, un living, dos baños, tres dormitorios, una sala de estar grande, una cocina, una galería, una habitación de servicio, un lavadero, un asador y un patio, tiene todos los servicios públicos y su estado y conservación es bueno. Para el primer llamado a remate la Base de Venta en Subasta \$ 30.000,00. Al no haber postores se prevé después de treinta (30) minutos del primer llamado un segundo llamado con la base reducida al 25%, o sea, \$ 22.500,00. No habiendo postores se prevé un tercer llamado sin base. Forma de pago: del precio final de venta el comprador abonará en el acto el 20%, más la comisión de Ley del Martillero (3%, atento a las disposiciones internas de la Institución), el saldo debe ser abonado en el plazo de diez (10) días de aprobada la subasta por el Banco, devengando intereses de tasa de Cartera General hasta el efectivo pago. Se deja constancia que en el caso que se origine la devolución de la seña, por no aprobación de la subasta, se retomará en su importe nominal. Los interesados pueden recavar mayor información en las Oficinas Legal del Banco de la Nación o en la Oficina del Martillero, Telefax 03822-426298. El inmueble será entregado en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La escrituración y gastos de la misma estará a cargo del comprador, el Banco se reserva el derecho de designar la Escribana para tal fin. El Banco no responde por evicción y saneamiento de títulos. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio, y se encuentra desocupado y en posesión del Banco. Existe deuda fiscal que puede ser consultada en autos por Secretaría, como así también los títulos de dominio. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 22 de abril de 2004.

**J. Agustín Contreras**  
Martillero Público

**N° 3.572 - \$ 170,00 - 23 al 30/04/2004**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha dispuesto en autos caratulados: "Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. c/Salvadores Belisario Ramón - Ejecutivo" N° 4.004/94, Letra "B", que la Martillero, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta el día 17 de mayo de 2004 a horas doce, en los portales de la Cámara actuante, sito en

calle Joaquín V. González N° 75 de esta ciudad, un inmueble ubicado en Pje. Los Andes N° 640 de esta ciudad, inscripto en el Registro de la Propiedad con la Matrícula C-9622, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 123, Parcela x, inscripto en Rentas de la Provincia bajo el N° de Padrón 1-31846, y se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre la acera Este de la calle Los Andes, entre la Avenida Juan Facundo Quiroga y calle Rosario Vera Peñalosa, y mide: cuarenta y siete metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste sobre la calle de su ubicación, y siendo su contrafrente al Este una línea quebrada que, partiendo del extremo Sur, se dirige hacia el Norte en una extensión de treinta y cuatro metros veintinueve centímetros: desde allí toma rumbo hacia el Este en una longitud de trece metros sesenta y cinco centímetros. Y desde allí y con dirección nuevamente hacia el Norte recorre una extensión de doce metros ochenta y cuatro centímetros hasta dar o unirse con el extremo Este del costado Norte; con veintitrés metros treinta y siete centímetros en su costado Norte, y nueve metros setenta y dos centímetros en su costado Sur, lo que hace una superficie total de seiscientos treinta y tres metros cuadrados treinta y siete centímetros cuadrados, y linda: al Norte: con propiedad de César A. Torres Brizuela y Blanca G. Ardiles de Torres Brizuela, al Sur: con propiedad de Pola Cejas de Rovaretti, al Este: con propiedad de Eduardo R. Bracco y Luisa Sánchez de Bracco, Juan B. Gee y María A. de la Fuente de Gee, Juan L. y Eduardo R. Bracco y propiedad de Angel N. Agüero Iturbe y María Inés Agüero de Gómez Fernández, y Oeste: calle Los Andes. La base del inmueble se ha fijado en Dieciocho Mil Novecientos Cuatro Pesos con Cuarenta y Un Centavos (\$ 18.904,41), equivalente al ochenta de la valuación fiscal; el comprador abonará en el acto de la subasta, en concepto de seña, el veinte por ciento (20%) del precio final ofrecido más la comisión de ley del Martillero y el saldo del precio una vez aprobada la subasta. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad. Las deudas de impuestos podrán ser consultadas en la Secretaría de la actuaria. Para informes: teléfono de la Martillero 428567. Si resultara inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 19 de abril de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.575 - \$ 40,00 - 27/04/2004**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Comercial y de Minas - Tercera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a

presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: “Bazán, José Cándido - Información Posesoría”, Expte. N° 3.192 - Letra “B” - Año 2000, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en el paraje Polco del departamento Chamental, provincia de La Rioja. Datos Catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Manz. 8, Parc. 2. Medidas: el lote se encuentra materializado por los vértices 1, 2, 3, 4, que están en sentido antihorario. Partiendo del vértice 1 hacia el Suroeste, con una distancia de 16,03 m, encontramos el vértice 2, formando la línea 1, 2. Frente del lote que colinda con la calle, desde 2 giramos hacia el Sureste con un ángulo de 91° 19’ 05’’ y una distancia de 101,86 m, se encuentra el vértice 3; desde el 3 giramos hacia el Noreste, con un ángulo de 82° 10’ 10’’ y una distancia de 16,35 m se encuentra el vértice 4; desde 4 giramos hacia el Noroeste con un ángulo de 97° 43’ 55’’ y una distancia de 100,00 m llegamos al vértice 1, cerrando la figura con un ángulo de 88° 46’ 50’’, esta figura arroja una superficie de 1.626,02 m2. Colindantes: el lote descrito tiene como colindantes a los siguientes: 2-3.3-4 y 4-1 a la Sra. Juana Justina Benita Brizuela. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 04 de diciembre de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 3.526 - \$ 40,00 - 13 al 27/04/2004**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B” a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Nicolás Virgilio Moreno, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.716 - Letra “M” - Año 2004, caratulados: “Moreno Nicolás Virgilio - Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 30 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.527 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2004**

\*\*\*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.676 - Letra “M” - Año 2004, caratulados: “Montivero de Rearte Ramona Edith y Otros c/Rearte Miguel Nicolás s/Declaración de

Ausencia”, que tramitan por ante la mencionada Cámara y Secretaría, cita mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces al presunto ausente, Sr. Miguel Nicolás Rearte, a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 18° de la Ley 14.394.

Secretaría, 31 de marzo de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.540 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\*\*\*

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Ochoa, en autos Expte. N° 1.257 - Letra “S” - Año 2003, caratulados: “Serrano María Manuela s/Información Posesoría” que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber por tres (3) veces que la Sra. María Manuela Serrano ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un campo ubicado en el Dpto. Gral. San Martín, hacia el Sur de Villa Nidia, paraje denominado “La Estrella”, con una superficie de 2.044 ha 105 m2. Matrícula Catastral 4-16-21-012-080-850, mensura aprobada mediante Disposición N° 015292, del 24/03/03. Lindando: al Norte: entre el Punto 14 hasta la mitad, entre los puntos 17 y 18, con sucesión de Honorio Arabel, con Ramón Arabel y Raúl Leyes, al Sur: linda con campo “El Balde Ultimo” de Luis Gatica en toda su extensión, al Este: linda con Adolfo Morán, Vicente Llanos y campo “La Media Luna” de Marhta Gellel, y al Oeste: con sucesión de Honorio Arabel. En consecuencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble a comparecer a juicio dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de marzo de 2004.

**Dr. Miguel Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 3.541 - \$ 100,00 - 16 al 30/04/2004**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta, Secretaría “B”, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, hace saber por cinco (5) veces que se han iniciado los autos Expte. N° 6.467 - “D”-2002, caratulados: “Díaz Ramón Horacio y Otro - Información Posesoría” sobre el inmueble ubicado en esta ciudad Capital, ubicado sobre calle Chile, que mide: 14,52 de frente; 12,11 de contrafrente; al Oeste 32.47; al Este 32.54 metros. Nomenclatura Catastral es: CI Secc. “D” - Mz. 103 -

Parcela “m” - Padrón 1-10302, por lo que se ha ordenado publicar edictos a fin de que se presenten quienes se consideren con derecho sobre el inmueble por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre de 2003.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 3.542 - \$ 60,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B” a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Hugo Nicolás Vega, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.717 - Letra “V” - Año 2004, caratulados: “Vega Hugo Nicolás – Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 26 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 3.543 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

El Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B”, la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 35.465 - Letra “T” - Año 2003, caratulado: “Tamper Florencia Emma - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Florencia Emma Tamper, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 07 de noviembre de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 3.547 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

La señora Juez de Menores, Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, por ante la Secretaría Civil a cargo de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, ha ordenado la publicación de

edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando al Sr. Luis Gustavo Carrizo a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 49° del C.P.C.), en los autos Expte. N° 1.800 - Letra “G” - Año 2004, caratulados: “G.E.A. - s/Adopción Simple”.

La Rioja, ... de abril de 2004.

**Dra. Rosana Cecilia Aldao**

Secretaria Civil

**N° 3.548 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría “2” a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Benito Santiago González, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 10.710 - Letra “G” - Año 2004, caratulados: “González Benito Santiago - Sucesorio Ab Intestato”. Chilecito, 01 de marzo de 2004. Sra. Trinidad Rita Garrot - Jefe de Despacho a/c. Secretaría.

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**

Juez de Paz Letrado

**Trinidad Rita Garrot**

Jefe de Despacho a/c.

**N° 3.549 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos, Sra. Tomasa Petrona Brizuela y Sr. Pío Florentino Brizuela, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 8.399 - Letra “B” - Año 2004, caratulados: “Brizuela, Tomasa Petrona y Otro - Sucesión Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de abril de 2004. Dr. José Luis Magaquián - Presidente de Cámara. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 3.550 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que se cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Teresa Antonia Luna y Hugo Tellini, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 7.630 - Letra "L" - Año 2002, caratulados: "Luna Teresa Antonia y Otro - Sucesorio. Secretaría, 21 de junio de 2002.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.551 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", con facultades del Registro Público de Comercio, hace saber que en autos Expte. N° 8.197 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Aventuroso José Fernando s/Inscripción de Matrícula de Martillero Público, el señor Aventuroso José Fernando, D.N.I. N° 12.851.541, con domicilio en Los Paraísos N° 21, B° Los Olmos, ha solicitado la inscripción de la matrícula de Martillero Público Nacional. Publíquese por el término de tres (3) veces. Secretaría, 15 de abril de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.552 - \$ 27,00 - 20 al 27/04/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Marcos Funes, a comparecer en los autos Expte. N° 8.366 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Funes Ramón Marcos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de marzo de 2004.

**Blanca R. Nieves de Décima**  
Prosecretaria

**N° 3.553 - \$ 35,00 - 20/04 al 04/05/2004**

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 8.152 - Letra "M" - Año 2004, caratulado: "Julio César Martínez s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", hace saber que el Sr. Julio César Martínez, D.N.I. N° 12.348.955, con domicilio real en calle Av. Leandro N. Alem N° 2.099 del barrio Vargas de esta ciudad de La Rioja, ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público, Art. 1° de la Ley 3.853. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial por tres (3) veces. La Rioja, 23 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.555 - \$ 27,00 - 20 al 27/04/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", con facultades del Registro Público de Comercio, hace saber que en autos Expte. N° 8.194 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Páez Dámaso Guillermo s/Inscripción de Matrícula de Martillero Público", el señor Páez Dámaso Guillermo, D.N.I. N° 18.247.676, con domicilio en calle O'Hoggins N° 4.449, B° Libertador, ha solicitado la inscripción de la matrícula de Martillero Público Nacional. Publíquese por el término de tres (3) veces. Secretaría, 14 de abril de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.556 - \$ 27,00 - 20 al 27/04/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 8.154 - Letra "H" - Año 2004, caratulado: "Silvia Sonia Mónica Herrera s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", hace saber que la Srta. Silvia Sonia Mónica Herrera, D.N.I. N° 17.408.219, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 369 del barrio Centro de esta ciudad de La Rioja, ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público, Art. 1° de la Ley 3.853. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial por tres (3) veces. La Rioja, 23 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.558 - \$ 27,00 - 20 al 27/04/2004**

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes de los extintos Domingo Rómulo Ferreyra y Rogelia del Rosario Romero, a fin de que se presenten a juicio en autos Expte. N° 27.895 - Letra "F", caratulados: "Ferreyra, Domingo Rómulo y Rogelia del Rosario Romero - Sucesorio", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 04 de marzo de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.559 - \$ 45,00 - 20/04 al 04/05/2004**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Benjamín Héctor Albarracín, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos caratulados: "Albarracín Benjamín Héctor - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 36.146 - Letra "A"- Año 2004, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 29 de marzo de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 3.560 - \$ 45,00 - 20/04 al 04/05/2004**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 6.898 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Granitos Riojanos S.A. - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la firma "Granitos Riojanos S.A.", con domicilio en calle Corrientes N° 922, inscripta en el Registro Público de Comercio a los Folios 3283 a 3306, del Libro 51, con fecha 23/10/1997, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio constituido a los efectos legales en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 6°, Dpto. "F" de esta ciudad, y a los fines de la verificación de créditos en calle El Maestro N° 507 de la

ciudad de Chilecito de esta provincia. Se fijó hasta el día siete de julio de dos mil cuatro para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14, inc. 3° - Ley 24.522). Se fijó el día veintitrés de agosto de dos mil cuatro para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día siete de octubre de dos mil cuatro para que presente el Informe General (Arts. 14, inc. 9, 35 y 36 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.  
Secretaría, 15 de abril de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.561 - \$ 450,00 - 23/04 al 07/05/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.189 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Barazzutti Nadaya María Soledad s/ Inscripción en la Matrícula de Martilleros Públicos", hace saber que la Sra. María Soledad Barazzutti Nadaya, D.N.I. N° 30.326.926, con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 283 de la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público, Artículo 1° de la Ley 3.853. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial por tres (3) veces.  
La Rioja, 19 de abril de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.563 - \$ 27,00 - 23 al 30/04/2004**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara 4° en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la actuaria María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 6.917 - Letra "S" - 2003, caratulados: "Fernando Nicolás Calixto Fuentes - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 27 de febrero de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.564 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 6.913 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "González Jorge Anselmo s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Jorge Anselmo González, a estar a derecho - Artículo 342° del C.P.C. dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de abril de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.565 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto César Ignacio Barrios, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.443/03 - Letra "B", caratulados: "Barrios César Ignacio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

27 de octubre de 2003.

**Juan Bautista Scruchi**  
a/c. Secretaría

**N° 3.567 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Guillermo Páez y Matilde Ramona Romero de Páez, para comparecer en los autos Expte. N° 36.201 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Páez José Guillermo y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 16 de abril de 2004.

**Dra. Marcela Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 3.568 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004**

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Genocchio o Juan Carlos Genocchio o Juan Carlos Ginocchio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 6.966 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Genocchio Juan Carlos s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de abril de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.573 - \$ 38,00 - 23/04 al 07/05/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Petrona Nieto Vda. de Avila, para comparecer en los autos Expte. N° 8.435 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Nieto de Avila Petrona - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 20 de abril de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.574 - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Exptes. N° 4.296 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Fernández Blanca Azucena del Valle y Otro - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Blanca Azucena del Valle Fernández y Nicolás Ceferino Arias, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, 23 de marzo de 2004.

**Sra. Sandra Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 3.576 - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004**

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Exptes. N° 4.207 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Melián Agustín Ramón - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Agustín Ramón Melián, bajo apercibimiento de ley. Chemical, 23 de marzo de 2004.

**Sra. Sandra Nuevas**  
Prosecretaria Civil

**N° 3.577 - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", en los autos Expediente N° 8.199 - Letra "L" - Año 2004, caratulado: "L'aguila S.A. s/Inscripción de Contrato Social", ordena la publicación por un (1) día del presente edicto: Constitución de "L'aguila S.A." Socios: Baracat Alberto Metreb, D.N.I. N° 23.763.625, casado, con domicilio en calle Laprida N° 1.651, barrio Alberdi de la ciudad de Córdoba, y Baracat Carlos Martín, D.N.I. 26.313.525, soltero, domiciliado en calle Coronel Olmedo N° 742, barrio Providencia de la ciudad de Córdoba. Fecha de instrumento de constitución: primero de marzo del año dos mil cuatro. Denominación de la sociedad: "L'aguila S.A.". Domicilio de la sociedad: 8 de Diciembre N° 688 de la ciudad de La Rioja. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, nacionales o extranjeros, a las siguientes actividades: a)- Comerciales: 1)- Compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y/o exportación de productos y/o mercaderías industrializadas. 2)- Explotación comercial del negocio de bar, restaurantes, cafetería y toda otra actividad afín a la gastronomía. b)- Turismo: dedicarse a toda clase de negocios relacionados, directa o indirectamente, con el turismo en el país o en el extranjero a través de terceros o a través de agencias de viaje propia. c)- Financiera: realizar operaciones financieras, legalmente admitidas y no comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras, pudiendo operar en mercados mobiliarios y de títulos de valores en todo tipo de operaciones no prohibidas. Ellas con exclusión de toda actividad del Artículo Doscientos Noventa y Nueve - inciso cuarto de la Ley 19.950. d)- Inmobiliarias: la compraventa de inmuebles urbanos o rurales, ya sea en el mismo estado o bien después de introducirles mejoras o modificaciones, tanto en unidades individuales como en edificios de propiedad horizontal. La locación como locador o locatario. La celebración de contratos de leasing, como dador o tomador, permuta de propiedades inmuebles urbanas o rurales, urbanización, subdivisión y loteo, administración y/o operaciones de rentas

inmobiliarias. Ejecución de proyectos, dirección, inspección y explotación de obras de ingeniería, arquitectura, industriales o civiles. La construcción de edificios y/o viviendas, ya sean individuales y/o en propiedad horizontal, por sí o por administración delegada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, ellas con exclusión de toda actividad reglada en el Artículo 299 - inciso 4°, de la Ley 19.550. e)- Agropecuarias: compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de bienes o productos agropecuarios no prohibidos por las normas legales, o de empresas o de explotaciones agropecuarias. f)- Servicios: prestar servicios especializados a terceros, tanto en el asesoramiento como de gestión, en materia financiera, económica y administrativa. Prestar servicios a terceros de gerenciamiento integral o de departamentos específicos para empresas de servicios, comerciales o industriales. Elaboración de campañas publicitarias utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos y afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transportes. Celebración de contratos por compra de espacios publicitarios en los distintos medios. g)- Inversiones: realizar inversiones o aportes de capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse. h)- Fiduciaria: ser designada fiduciaria, fideicomisaria, beneficiaria a título propio o por cuenta de terceros, o celebrar contratos de fideicomiso como tal, en los términos de la Ley 24.441, y siempre y cuando se traten de fideicomiso privados que no requieran previa inscripción en el Registro de Fiduciarios Públicos que lleva la Comisión Nacional de Valores. Para la consecución de su objeto podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir uniones transitorias de empresas, joint ventures y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incluyan a la sociedad entre las corporaciones regladas por el Artículo Doscientos Noventa y Nueve - inciso cuarto de la Ley 19.950. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Doce Mil Quinientos Pesos (\$ 12.500), representados por doce mil quinientas acciones de Un Peso cada una, nominativas y no endosables, ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188° - Ley 19.550. Composición de los órganos de administración y fiscalización: Administración: la administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Siete (7), electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar a Un (1) Director Suplente por el mismo término, a fin de llenar las vacantes que se produzcan. Los Directores, en su primera reunión,

deberán designar un Presidente y, en caso que correspondiere, un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio conforme al Artículo 261° de la Ley 19.550. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55° de la Ley 19.550, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 284° de la mencionada norma. En el caso en que la sociedad se encontrara comprendida en alguno de los supuestos del Artículo 299° de esa ley, la sindicatura estará a cargo de un Síndico Titular que durará en las funciones dos ejercicios. La Asamblea deberá, asimismo, designar un Síndico Suplente por el mismo período. Cuando la designación del Síndico devenga necesario por aumento del capital social, la Asamblea que resuelva este aumento deberá, asimismo, designar al Síndico Titular y Suplente sin que sea menester la reforma del Estatuto. Organización de la representación legal: la representación de la sociedad, incluso el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio. En ausencia de éste por el Vicepresidente o quien lo reemplace con el visto bueno del Directorio. Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Secretaría, 22 de abril de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.586 - \$ 350,00 - 27/04/2004**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "1" a cargo del autorizante, en los autos Exptes. N° 10.541 - Año 2003 - Letra "P", caratulados: "Pozo Raúl Horacio - Sucesorio Ab Intestato", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, 12 de noviembre de 2003.

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**

Juez de Paz Letrado

**S/c. - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría de la

actuaria, Dra. Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 35.499 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "R.M.P. y Puga Luis s/Benef. Litigar s/Gastos y Sucesorio", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Francisca Petrona González, a estar a derecho - Art. 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Mensura**

Expte. N° 10 - L - 1996. Titular: La Plata Gold S.A. Denominación: "Veta Ortiz". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de diciembre de 2003. Señora Directora: ... Por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura de cuatro pertenencias de 100 ha cada una, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger POSGAR 94 perimetales: Y=3480926.040 X=6480979.910, Y=3480143.130 X=6480979.910, Y=3480143.130 X=7481728.440, Y=3478798.320 X=6481728.440, Y=3478800.410 X=6479532.350, Y=3479710.410 X=6479532.350, Y=3479234.210 X=6478547.560, Y=3479796.030 X=6478547.330, Y=3480196.960 X=6479030.260, Y=3480197.430 X=6480496.910, Y=3480926.040 X=6480497. La Rioja, 23 de febrero de 2004. Por Resolución N° 09/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas

Dirección Gral. de Minería

**N° 3.528 - \$ 70,00 - 13, 20 y 27/04/2004**

Martes 27 de abril de 2004

N° 10.166